



El presente **Reglamento Oficial OCR 400 – Chile 2025** tiene por objetivo establecer las normas que rigen el desarrollo, la conducta y las condiciones de participación en la competencia **OCR 400**, modalidad reconocida por la **Federación Internacional de Carreras de Obstáculos (World Obstacle / FISO)**.

Este documento regula los aspectos técnicos, conductuales y disciplinarios aplicables a todos los atletas, oficiales, jueces, voluntarios y equipos participantes en eventos de carácter clasificatorio, competitivo o recreativo que adopten el formato OCR 400 en territorio nacional.

El cumplimiento de las normas aquí descritas busca garantizar **igualdad de condiciones, seguridad, deportividad y transparencia** en el desarrollo de la competencia, preservando la integridad física y moral de los participantes y promoviendo los valores del deporte limpio.

Toda situación no prevista expresamente en este reglamento será resuelta por el **Comité Técnico u Organización del Evento**, quienes tendrán la autoridad para interpretar o complementar las disposiciones según corresponda, conforme a los principios del reglamento internacional vigente.

El presente reglamento entra en vigencia a contar del **1 de enero de 2025** y podrá ser actualizado o modificado por la organización cuando las circunstancias o la normativa internacional así lo requieran.

---

# 1. CONDUCTA DE LOS ATLETAS

## 1.1 Conducta general

Los atletas deberán:

- Practicar siempre un espíritu deportivo ejemplar.
  - Cumplir con la intención de la regla cuando esta pueda ser interpretada de diversas maneras.
  - Ser responsables de su propia seguridad y de la de los demás.
  - Conocer, comprender y respetar las Reglas Oficiales (disponibles en las federaciones nacionales y en [www.worldobstacle.org](http://www.worldobstacle.org)).
  - Acatar las instrucciones de los oficiales de carrera.
  - Tratar con respeto a otros atletas, oficiales, voluntarios, medios de comunicación, patrocinadores y público.
  - Evitar lenguaje abusivo, despectivo o provocador.
  - Informar de inmediato a un oficial técnico en caso de retirarse de la carrera. La falta de comunicación antes del término del evento puede derivar en suspensión.
  - Competir sin recibir asistencia externa distinta a la brindada por el personal oficial.
  - Abstenerse de realizar promoción o marketing agresivo no autorizado.
  - No abandonar residuos ni equipamiento fuera de las zonas habilitadas.
  - No intentar obtener ventaja injusta por ningún medio.
-

## 2. SANCIONES Y REGLAS

### 2.1 El recorrido

2.1.1 El recorrido OCR 400 m consta de una pista de atletismo, línea de salida, doce obstáculos y línea de meta.

### 2.2 Reglas generales

2.2.1 La superación de todos los obstáculos es obligatoria.

2.2.2 Un atleta que falle un obstáculo podrá intentarlo nuevamente.

2.2.3 Si no completa el obstáculo en su segundo intento, deberá abandonar inmediatamente la prueba.

2.2.4 Un atleta que no complete un obstáculo será designado **“No Completó” (DNC)** y no recibirá tiempo oficial.

2.2.5 No existen penalidades de tiempo.

2.2.6 En caso de empate (tiempo medido a 0,01 s), se otorgará el empate correspondiente.

2.2.7 El incumplimiento de las Reglas puede conllevar advertencia verbal, descalificación, suspensión o expulsión.

2.2.8 La gravedad de la infracción determinará la sanción aplicable.

2.2.9 Las suspensiones o expulsiones aplican para infracciones graves del reglamento o del **Código Antidopaje FISO**.

2.2.10 Los oficiales técnicos están facultados para emitir advertencias verbales o descalificaciones.

2.2.11 Los oficiales podrán aplicar sanciones aún cuando la infracción no esté explícitamente listada, si se determina que se obtuvo una ventaja desigual o se generó una situación peligrosa.

---

### 2.3 Reglas específicas – Relevé mixto

2.3.1 Un equipo de relevé mixto estará compuesto por dos (2) personas: un (1) hombre y una (1) mujer.

2.3.2 El orden de salida puede iniciar con cualquiera de los dos géneros.

2.3.3 El orden de carrera es libre.

2.3.4 La transición entre corredores se realiza mediante contacto físico (“tag”).

2.3.5 Cada corredor completará una mitad del recorrido.

2.3.6 La **Zona de Transición (TZ)** se encuentra entre el último obstáculo del corredor actual y el primero del siguiente.

2.3.7 Solo pueden ingresar a la TZ los corredores que realizan o esperan el relevé.

2.3.8 Quienes esperan deben ubicarse en la **Zona de Espera (WZ)** adyacente a la TZ.

2.3.9 Un corredor puede ingresar a la TZ solo cuando el relevé anterior está en curso.

2.3.10 Quienes completaron su relevé deben salir inmediatamente de la TZ.

2.3.11 Los corredores pueden acompañar visualmente al equipo fuera del recorrido, pero no dentro del curso.

2.3.12 Está prohibida la asistencia física entre corredores durante la competencia.

2.3.13 La distancia total cubierta por el equipo será de **400 metros**.

2.3.14 Ambos miembros deberán cruzar la meta juntos.

2.3.15 El tiempo oficial se registra cuando el corredor del último tramo cruza la meta.

2.3.16 El equipo con el menor tiempo es declarado ganador.

---

## **2.4 Descalificación**

Se aplicará descalificación ante infracciones graves, tales como:

- Interferencia con otros corredores.
  - Conducta peligrosa o antideportiva.
  - Falta de asistencia a un atleta en situación de peligro.
- 

# **3. CONDUCTA EN CARRERA**

## **3.1 Reglas generales**

3.1.1 Los atletas pueden correr, caminar, gatear o desplazarse por cualquier medio a través del recorrido, sobre, debajo o mediante los obstáculos.

3.1.2 Es obligatorio correr con el torso cubierto.

3.1.3 Está prohibido correr descalzo.

3.1.4 Obstruir intencionalmente a otro atleta resultará en descalificación inmediata.

## **3.2 Definición de meta**

Un atleta se considera finalizado cuando cualquier parte de su torso cruza el plano vertical proyectado desde el borde delantero de la línea de meta o activa el mecanismo de llegada (botón, palanca o plataforma).

## **3.3 Reglas de seguridad**

Cada atleta es responsable de permanecer dentro del recorrido. Cualquier competidor que, a juicio de los oficiales técnicos o médicos, represente un riesgo para sí mismo o para otros, podrá ser retirado de la competencia.

---

## 4. FORMATO DE CLASIFICATORIAS

### 4.1 General

Las competencias en formato de ronda clasificatoria (“tournament”) se desarrollan en fases: series (“heats”), cuartos de final, semifinales y finales, con base en tiempos oficiales.

### 4.2 Rondas

4.2.1 Las fases se denominan series, cuartos, semifinales, finales y gran final, según corresponda.

4.2.2 Podrá haber cualquier número de series.

4.2.3 Los **cuartos de final** incluirán a los 8 equipos más rápidos.

4.2.4 Las **semifinales** reunirán a los 4 equipos más rápidos de los cuartos.

4.2.5 Las **finales** reunirán a los 2 mejores equipos de semifinales.

4.2.6 El **tercer y cuarto lugar** se enfrentarán los 2 equipos que quedaron eliminados en semifinales.

4.2.7 **Podrá** existir una repesca (“repechage”) que permita reclasificar equipos eliminados.

4.2.8 Si no se utilizan fases eliminatorias, la clasificación se basará directamente en los tiempos de las series.

---

## 5. DISPOSICIONES FINALES

5.1 La interpretación y aplicación de este reglamento corresponde exclusivamente al **Comité Técnico del Evento**.

5.2 Cualquier situación no contemplada en el presente reglamento será resuelta por dicho comité, en concordancia con los principios del deporte limpio y la normativa FISO.

5.3 Los atletas y equipos, al inscribirse, declaran haber leído, comprendido y aceptado todas las disposiciones aquí establecidas.

5.4 Toda apelación o reclamo deberá presentarse por escrito al **Director de Carrera** dentro de los 15 minutos posteriores a la finalización de la serie o heat correspondiente.

5.5 Las decisiones del Comité Técnico serán inapelables.

5.6 La organización podrá modificar o complementar este reglamento cuando razones técnicas, de seguridad o fuerza mayor lo justifiquen, informando oportunamente a los participantes.

5.7 Este reglamento se rige bajo los lineamientos de la **Federación Internacional de Carreras de Obstáculos (World Obstacle / FISO)** y la **Federación Chilena de OCR**, cuando corresponda.

5.8 Entrará en vigencia el **1 de enero de 2025**, y su cumplimiento es obligatorio para todas las competencias oficiales OCR 400 organizadas en territorio chileno.